

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R-CDNAT- 2015 - 0654

SALTA, 17 de septiembre de 2015

EXPEDIENTE N° 10.270/2015

VISTO:

Las presentes actuaciones, relacionada con la presentación de fs. 13, elevada por el alumno **TORRES MADARIAGA, JAVIER ALFREDO** - L. U. N° 403.183 - de la carrera Ingeniería Agronómica plan 2013, mediante la cual solicita Licencia Estudiantil en su condición de alumno regular, según lo previsto en la Resolución CS 502/12 ; y

CONSIDERANDO:

Que realiza tal pedido, por encontrarse enmarcado entre los casos comprendido por la Resolución CS. 502/12 Artículo 2° inciso c), (fs. 2 a 11);

Que la citada Resolución, norma sobre la figura de régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias Estudiantiles y en el Anexo I, Artículo 2°, inciso c), indica lo siguiente: "Tendrán derecho a solicitar esta licencia, los estudiantes de la Universidad comprendidos en las causales de "Enfermedades psíquicas, infectocontagiosas y recidivas de enfermedades crónicas por el plazo que dure el riesgo de contagio y/o su tratamiento";

Que – este Cuerpo en reunión ordinaria N° 13 -15 del 8 de septiembre último, aprobó el despacho de Comisión de Docencia y Disciplina, que dice: "Visto la solicitud del alumno recurrente para el otorgamiento de una licencia estudiantil y considerando la certificación adjunta, esta Comisión aconseja: Hacer lugar a la solicitud del alumno y otorgar una licencia estudiantil desde el 09 de febrero de 2015 hasta el 01 de febrero de 2016, contemplando que el alumno tenía materias que se vencían dentro de este período a las cuales se deberán actualizar las fechas de vencimiento";

Que a fs. 30, el Dpto. Planeamiento Pedagógico indica que el impacto de las licencias estudiantiles en ésta unidad académica, esta focalizado en el vencimiento de las regularidades, el análisis de los mismos se realiza teniendo en cuenta lo aprobado e informa que la aplicación de 1 (un) año, surge de la normativa aprobada por el Consejo Superior de la Universidad;

Que teniendo en cuenta lo expresado por la Comisión de Docencia y Disciplina y refrendado por el Consejo Directivo, en relación al plazo que se le otorga desde el 09/02/15 al 01/02/16 (doce meses calendario), serían 3 (tres) turnos ordinarios, el de febrero – marzo 2015, julio – agosto 2015 y diciembre de 2015, los cuales deben computarse para el cálculo de nuevos vencimientos;

Que bajo ese esquema, el vencimiento a otorgárselo de las asignaturas sería el siguiente:

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(En sesión ordinaria del día 8/09/15)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR LICENCIA ESTUDIANTIL como alumno regular de la carrera Ingeniería Agronómica - plan 2013 – al alumno **TORRES MADARIAGA, JAVIER ALFREDO** - L. U. N° 403.183 - durante el período comprendido entre el 09 de febrero de 2015 al 01 de febrero de 2016 (doce meses calendarios), que serían 3 (tres) turnos ordinarios para el cálculo de los nuevos vencimientos de las regularidades que el alumno registra a la fecha..

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R-CDNAT- 2015 - 0654

SALTA, 17 de septiembre de 2015

EXPEDIENTE N° 10.270/2015

ARTICULO 2º. DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que – en base a lo dispuesto en el artículo 1º, los nuevos vencimientos de regularidades, operará en la fecha que para cada caso se indica y de acuerdo al siguiente detalle:

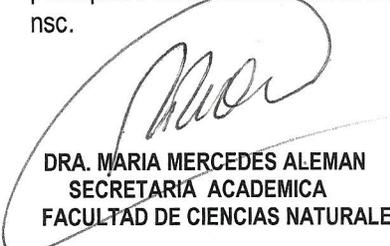
MICROBIOLOGIA AGRICOLA

31/12/2016

MANEJO Y CONSERVACION DEL SUELO Y TOPOGRAFIA

31/12/2016

ARTICULO 3º.- HAGASE saber a quien corresponda, dése copia a la Escuela de Agronomía, alumno y siga a Dpto. Planeamiento Pedagógico, para su toma de razón y proceder a enviar notificación a la recurrente y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.
nsc.



DRA. MARIA MERCEDES ALEMAN
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES



MSC. LIC. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
D E C A N A
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES